I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

001929

DECRETO EXENTO Nº202/ /2023

Cerrillos, 06 DIC. 2023

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/2667/2023; el Memorándum N°800/657/2022 de la Dirección de Obras Municipales; la Ordenanza Municipal N°2 "Sobre Derechos Municipales"; Ordenanza Municipal N° 5 " Sobre Permisos y Concesiones de Bienes Municipales y Nacionales de Uso Público y Concesiones de Servicios Municipales"; la Ordenanza Municipal N°11 "Sobre propaganda y publicidad"; y Ordenanza Municipal N°12 "Sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicio"; el Decreto Nº2.385 de Interior de 1996, que fijó el texto refundido sobre Rentas Municipales; el Expediente N°18452/2023 del Software Gestión Documental CeroPapel; y las facultades que me confiere el D.F.L. Nº1 de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O:

1. Autorízase el uso del Bien Nacional de Uso Público, a don **Zhong Ren**, Cedula de Identidad N° [redacted] para la instalación de posteras de publicidad, en los puntos de la comuna que se detallan a continuación, con motivo de difundir el evento **TIANFU FESTIVAL**, cuya superficie total a ocupar es de 120.96 m2, desde el 08 de diciembre de 2023 al 03 de marzo de 2024:

-Av. Lonquén: 20 posteras dobles de 210 cm x 120 cm
-Av. Pedro Aguirre Cerda : 20 posteras dobles de 210 cm x 120 cm
-Intersección Av. Pedro Aguirre Cerda y Av. Departamental: 8 posteras dobles de 210 cm x 120 cm

2. El responsable de la ocupación deberá tener en consideración las siguientes restricciones:

2.1 Art. 21° de la Ordenanza Municipal N°12 "Sobre la actividad comercial, industrial y de servicios", cabe señalar que en la actualidad no existe ninguna norma especial, regulada en el Plan Regulador que autorice el ejercicio de esta actividad en la vía pública, por lo tanto, sólo es aplicable lo que establezca la citada ordenanza.

2.2. Se debe cumplir con los artículos 28° y 29° que señala: "las personas que desarrollan actividades permitidas en la vía pública y sus dependientes, quedarán obligados a cumplir las disposiciones y exigencias que contempla la presenta Ordenanza, por lo que deben pagar puntualmente la patente Municipal y del derecho de ocupación de Bien Nacional de Uso Público".

2.3. Deberá tramitar en el Departamento de Patentes Comerciales la propaganda a instalar en posteras.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

001929

DECRETO EXENTO N°202/ /2023

2.4. Debido a que se solicita la instalación de un Bien Nacional de Uso Público (BNUP) tener presente que se debe dar cumplimiento también a la Ordenanza Municipal N° 5 " Sobre Permisos y Concesiones de Bienes Municipales y Nacionales de Uso Público y Concesiones de Servicios Municipales", en específico al artículo N° 5 que señala la prohibición de ubicarse en esquinas y cercanías de paraderos de vehículos de locomoción colectiva, accesos a estacionamientos de ferrocarril de superficie o subterránea, cruces peatonales, accesos a locales de afluencia de público y todos aquellos sitios que puedan ocasionar entorpecimiento al tránsito peatonal o vehicular, o crear riesgos para el uso de aceras y calzadas.

2.5. Debe cumplir el artículo 4° de la Ordenanza Municipal N° 11 "Sobre propaganda y publicidad", donde no podrá afectar las condiciones estructurales, funcionales y estéticas a los cuales se adosen, pendan o sobre los que se sitúen, debiendo guardar armonía o ajustarse al estilo arquitectónico de los mismos. Queda prohibido colocar cualquier clase de forma publicitaria que entorpezca la señalización de tránsito, tendido de cable de servicio de utilidad pública o de alumbrado público, y la arborización.

3. El ingreso que genera la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta que corresponda del Presupuesto Municipal, conforme a los valores contemplados en el Articulo N°17, de la Ordenanza Municipal N°2 "Sobre Derechos Municipales", en este caso, ocupación de espacio aéreo debe pagar el monto de 0.3 x UTM x M2 anual, dado que se solicita ocupación de 120.96 m2 por 85 días, deberá pagar $542.665

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

TAMARA GOMEZ TABILO
Secretaria Municipal(s)

VERONICA MONTECINOS ORTIZ
Alcaldesa (S)

VMO/TGT/aaa
Distribución:
Archivo Virtual "Decreto Correlativo"
Interesado
Dirección de Obras Municipales
Departamento de Patentes Comerciales
Página Web.